

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****123****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 202 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Bayón Expósito, frente a Mercantil de Servicios en Proliferación Constante, S. L., y Prolai World, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.606,17 euros de principal; 160,62 euros de intereses y 160,62 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Mercantil de Servicios en Proliferación Constante, S. L., y para el pago de 707,07 euros de principal; 70,71 euros de intereses y 70,71 euros de costas, se declara la insolvencia provisional total de los ejecutados Mercantil de Servicios en Proliferación Constante, S. L., y Prolai World, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación.—Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente, que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2514-0000-64-0202-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercantil de Servicios en Proliferación Constante, S. L., y Prolai World, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.731/19)

